

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 29/2023, DE 8 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)
ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (101)**

SEDE: IES LA LABORAL Av. La Rioja, 6, 26140, Lardero (La Rioja)
JUNIO 2023

PRIMERA PRUEBA: Parte A. Ejercicio Práctico

1.- Un préstamo de 20.000 € amortización en 5 años, con pagos mensuales por el método francés. El interés negociado ha sido el Euribor más 2 %, con revisión anual de interés.

Si en el momento de la concesión, este índice se encontraba en el 2,25 %, en la primera revisión el índice es de 3% y pasados dos años el índice es del 4%.

Los tipos de interés son efectivos anual. A la hora de responder a las cuestiones planteadas se deberán tener en cuenta seis decimales para determinar los tipos de interés. Solamente se redondeará el resultado final de las mensualidades o cantidades a abonar o pendientes de pago con la entidad bancaria.

CALCULAR:

- a) La anualidad correspondiente al primer año. (0,25 puntos).
- b) La anualidad correspondiente al segundo año. (0,5 p).
- c) Pasados 30 meses y 10 días decide amortizar la totalidad del préstamo. Le cobran una comisión por cancelación anticipada del 1% sobre el principal. ¿Qué importe deberá abonar? (0,5 p).

2.- La sociedad "XYZ" S.A. Compra mercaderías a una empresa de EEUU por 70.000 dólares que legalmente, se consideran entregadas el 3 de junio del 2023. En esta fecha la cotización del dólar es de 0,93€.

Los gastos de almacenaje, supervisión y mantenimiento en la aduana ascienden a 650 €.

La factura del proveedor llega el 5 de junio, cuando la cotización de un dólar es de 0,91 €. Queda pendiente de pago.

La liquidación aduanera llega el 12 de junio incluye: un 3,5% por derechos aduaneros sobre el precio de compra, los gastos descritos de aduana más un 21% de IVA de la importación. Se abona mediante transferencia bancaria.

Los gastos por honorarios del agente de aduanas ascienden a 700 € más IVA. Se pagarán pasados veinte días desde la liquidación practicándole una retención del 15%.

SE PIDE:

CONTABILIZAR, por parte de "XYZ" la recepción de las mercaderías, la recepción de la factura. La liquidación aduanera y los honorarios del agente de aduanas (1,25 p).

3.-Calcula la anualidad, (0,5 p) la primera cuota de interés, (0,25 p) así como la primera cuota de capital, (0,5 p) que amortiza un empréstito que reúne las siguientes características:

T= número de obligaciones emitidas: 100.000 títulos

N= valor nominal de cada título: 3 €.

n= duración de la emisión: 5 años.

Durante el primer año y el segundo abona un cupón de 0,12 €. A lo largo de los tres años siguientes el cupón abonado es de 0,09 €.

Se sabe que la anualidad que amortiza el préstamo varía según la siguiente relación:

$\alpha_1 = \alpha_2 = \alpha$ y $\alpha_3 = \alpha_4 = \alpha_5 = 1,5 \alpha$.

Construir el cuadro de amortización del empréstito, los tres primeros años, teniendo en cuenta que el número de títulos que se devuelven anualmente son los siguientes: 19.000 obligaciones el primer año, 23.000 el segundo, 27.000 el tercero, 31.000 el cuarto y el quinto, las restantes hasta amortizar las 100.000 obligaciones emitidas. (0,25 p).

Año	Anualidad Disponible	Cuota Interés	Cuota amortización	O B L I G A C I O N E S		
				Amortización Anual	Acumuladas	Vivas

4.- Un trabajador, es despedido por la falta de adaptación a las modificaciones técnicas de su puesto de trabajo. Art.52.b TRET el 30-03-2023.

El trabajador fue contratado el 01-01-1995 mediante un contrato común de carácter indefinido.

El salario diario a efectos de indemnización calculado por la empresa es de 75 euros diarios.

La empresa, le abonó la indemnización legal correspondiente a este tipo de despido.

El trabajador, interpuso una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo correspondiente.

Los servicios jurídicos de la empresa comunican que existe una alta probabilidad de un fallo judicial desfavorable para la empresa y ésta, decide dotar una provisión por la indemnización por despido que según la Ley correspondería pagarle si el despido fuera declarado improcedente, teniendo en cuenta la indemnización que fue abonada en marzo del 2023. (No se tienen en cuenta los salarios de tramitación).

Se estima que el juicio se celebre en un corto período de tiempo.

CALCULAR: la indemnización estipulada en la Ley, que estiman deberán abonarle, y las implicaciones contables que se originarán en la empresa desde que es despedido hasta que salga la sentencia. (0,75 p).

5.- La S.A XYZ necesita realizar una ampliación en sus instalaciones para lo que requiere una inversión de 400.000 € que quiere financiar mediante una ampliación de capital emitiendo acciones del mismo valor nominal que las ya existentes. La información conocida y relativa a esta ampliación es la siguiente:

a.- Valor nominal de la acción: 2 euros.

b.- Las acciones se emitirán con una prima del 25%.

c.- Proporción de la ampliación: 2x11.

d.- Valor en el mercado del derecho de suscripción: 4,147€/cupón. El precio es un 10% más que el valor teórico del derecho de suscripción.

CALCULAR:

a.- ¿Cuál es el valor en el mercado de todas las acciones de esta sociedad antes de la ampliación de capital? (0,5 p).

b.- Un antiguo accionista, que tiene 725 acciones de la sociedad desea acudir a esta ampliación, pero no quiere desembolsar nada de dinero. ¿Cuántas acciones podrá adquirir? (0,5 p).

6.- A. Una empresa adquiere el 15 de mayo de 2020 una máquina por 45.000 € más IVA. Dicha máquina entra en condiciones de funcionamiento de manera inmediata. Se acuerda pagar la mitad del importe más el IVA mediante transferencia bancaria, y el resto se pagará 9 meses más tarde con un recargo por intereses de 500 € también mediante transferencia bancaria.

Por el transporte hasta nuestras instalaciones se recibe una factura de 3.000 € más IVA, que queda pendiente de pago. Dicho pago se efectúa un mes más tarde de la fecha de adquisición mediante transferencia bancaria. Por el seguro del transporte de la máquina se pagan mediante transferencia bancaria 2.000 €.

Se estima que la vida útil será de 6 años, y su valor residual nulo.

Se amortizará por el sistema de Porcentaje Constante. Se dispone de la siguiente información:

	Coeficiente lineal máximo	Periodo máximo
Maquinaria.	20%	18 años

La empresa, entre las diversas opciones que se le plantean para amortizar, decide amortizar la máquina durante 6 años.

SE PIDE:

- Asientos de adquisición de la máquina, incluyendo todos los pagos y la contabilización de los intereses. (0,25 p).
- Asientos de amortización de la máquina de los años 2020, 2021 y 2022 (0,50p).

B. Otra empresa adquiere el 15 de mayo de 2020, una máquina por 45.000 € más IVA. Dicha máquina entra en condiciones de funcionamiento de manera inmediata. Se acuerda pagar la totalidad de la adquisición mediante transferencia bancaria.

La vida útil estimada es de 6 años, sin considerar un valor residual. Se amortizará por el sistema lineal de cuotas constantes.

Considerar que la legislación vigente exige que en el momento de la retirada de la máquina la empresa deberá cumplir unos requisitos para su desmantelamiento, por lo que es necesario incurrir en una serie de costes.

Se estima, en el momento de la adquisición de la máquina, que el coste de dichas exigencias legales referidas a la retirada y desmantelamiento de la máquina asciende a 3.000 €.

Se considera un tipo de interés del 5% como adecuado para la valoración financiera de las operaciones de la empresa.

SE PIDE: (0,125 puntos/ apartado)

- Asiento de adquisición de la máquina el 15 de mayo de 2020.

- Contabilización, el 31 de diciembre de 2020, de la correspondiente provisión.
- Contabilización, el 31 de diciembre de 2021 y 2022 de las correspondientes provisiones.
- Solo esos dos años-
- Contabilización, el 15 de mayo de 2026, de la baja de la máquina en el balance de la empresa. Y del coste de la retirada de la misma, si por ese concepto se han abonado 2.500 €.

C. Una empresa adquiere a principios del año 2020 un camión por valor de 30.000 € más IVA. Considera que su vida útil es de seis años, su valor residual se estima en 3.000 € y amortizará por el sistema de número dígitos decreciente.

La empresa decide el 31 de diciembre de 2021, una vez realizada la amortización de ese año, cambiar el criterio de amortización y amortizar el elemento de transporte por el sistema lineal, cuotas constantes.

También, en esa fecha de 31 de diciembre de 2021, la empresa considera que la vida útil del camión, al modificarse la legislación medioambiental, se reducirá un año, con respecto a las estimaciones iniciales.

SE PIDE:

- Contabilización de las repercusiones contables del cambio de método en la amortización de la máquina. (0,25 p).
- Contabilización de las amortizaciones de los años 2022 y 2023, considerando el cambio en la vida útil de la máquina, y del método de amortización. (0,25 p).

Es necesario indicar en todos los asientos la fecha de realización del mismo y una breve referencia al contenido.

Para el cálculo del tiempo es suficiente hacerlo considerando meses o quincenas.

7.- Una empresa, dedicada a la fabricación de zapatos para niños, dispone de un local comercial al que no asigna un uso y decide alquilarlo.

El 2 de enero de 2022 llega a un acuerdo con otra empresa con las siguientes condiciones fundamentales:

- Pago mensual de 1.000 €, en concepto de arrendamiento.
- Duración del contrato dos años.
- Entrega de una fianza, en el momento de la firma del contrato de 6.000 €, que garantizará el cumplimiento del contrato en su duración.
- El tipo de interés aplicable a la operación es el 5% anual.

SE PIDE:

-Asiento correspondientes al mes de enero de 2022, por el pago del alquiler. (0,25 p).

-Asientos correspondientes a los años 2022 y 2023, que tengan que ver con la fianza constituida. (0,65 p).

-Asiento correspondiente al año 2023 por la cancelación de la fianza. (0,10 p).

Es necesario indicar en todos los asientos la fecha de realización del mismo y una breve referencia al contenido.

Para el cálculo del tiempo es suficiente hacerlo considerando meses o quincenas.

8.- D. Miguel García Fernández es propietario de un inmueble del que se tiene la siguiente información:

- No es su vivienda habitual.
- Durante el año 2022, estuvo alquilado 8 meses, a partir del 1 de mayo. Se firmó un contrato con el arrendatario con una duración de 3 años, durante los cuales, éste, manifiesta será su vivienda habitual.
- El arrendatario es una persona de 28 años. Valor de adquisición: 100.000 €.
- Valor catastral: 70.000 €. Revisado por última vez en el año 2000.
- Valor del suelo: 14.000 €.
- Referencia catastral: 1234567 AB1234A 0000 AB.
- Importe mensual del alquiler, cobrado todos los meses: 750 €.
- Aportación a la Asociación de Vecinos como ayuda para la celebración de las fiestas del barrio: 100 €.
- Impuesto bienes inmueble abonado correspondiente al año 2022: 350 €.
- Importe total gastos comunidad, año 2022: 900 €.
- Importe abonado por la reparación de una fuga de agua, por cuenta del propietario, según contrato: 300 €.
- Interés anual abonado, año 2022, por el préstamo para la adquisición del inmueble: 800€.
- Capital amortizado préstamo adquisición inmueble, año 2022: 5.000 €.
- Factura por la pintura del salón: 250 €.
- Seguro del inmueble, prima anual: 200 €.
- Don Miguel quiere aplicar todos los gastos deducibles posibles, contemplados por la legislación vigente, y en su máxima cuantía legal.

CALCULAR:

- El rendimiento neto del capital inmobiliario que corresponde al inmueble en el año 2022. (1 p).
- El importe de otras posibles repercusiones fiscales del inmueble en el año 2022. (0,5p).